

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá (Quindío), quince de diciembre de dos mil veintiuno
Ref: Expediente: 63130400300220210006600
Auto Interlocutorio No. 1767

De conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el proveído de fecha 03 de diciembre de esta anualidad, proferido dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por la señora LUZ ADRIANA LARGO ROJAS., en contra del señor FRANKLI YECITH LARGO ROJAS., mediante el cual se decretó la terminación de esta causa, en el sentido de dejar establecido que el radicado correcto del proceso es “2021-00066” y no “2020-00237”, como errada e involuntariamente quedó consignado en la citada providencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: SEMB

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec9accba175de9f4536e0168b6c08ea8f49d58c64ba864638149866667f3cf89**

Documento generado en 15/12/2021 12:12:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>